ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

La entidad deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

I. PERSPECTIVA LEGAL:

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 32 N.º 3 de la ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como lo que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De conformidad con lo anterior, el numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.

Así mismo, dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”
“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

“*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

En este sentido, y tratándose de una prestación de servicios profesionales, la modalidad a utilizarse en la contratación directa.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Para la implementación de la virtualidad, específicamente en el proceso de digitalización de contenidos, se requiere los servicios Profesionales y/o Técnicos con experiencia y conocimientos en diseño gráfico y web, comunicación digital y publicidad, quien será el responsable de diseñar las piezas gráficas de los recursos educativos digitales que hacen parte de las asignaturas a digitalizar, como apoyo a la Oficina Asesora de Educación Tecnológica en el proceso de digitalización de contenidos de formación.

III. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El valor estimado del contrato a celebrarse corresponde a la suma de ***QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($15.181.240)*** soportado en el Certificado de disponibilidad presupuestal CDP 083 del 10-02-2021, expedido por la analista de presupuesto de la Institución.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

- La Institución Universitaria, para el cumplimiento de su misión, cuenta en la actualidad con una Oficina Asesora de Educación Tecnológica, que se encarga entre otras cosas de:
- Interpretar las necesidades de los expertos temáticos y diseñadores instruccionales en temas de contenidos académicos.
- Hacer uso de fotografías, herramientas de diseño asistido por computadora (CAD) y de diversos programas con el fin de crear imágenes y gráficos que sean estéticamente agradables y que hagan parte de la imagen institucional para:
  i) Crear tableros de inspiración (mood boards), composiciones visuales, maquetas, etc.
  ii) Preparar bocetos y presentar planos de los materiales gráficos e impresos, así como de los elementos y temas a ser representados, haciendo uso de herramientas convencionales y software multimedia (procesadores de imágenes y programas de diseño).

- Determinar qué medio digital es el más apropiado para la producción del efecto visual deseado, así como la mejor vía de comunicación.
- Identificar los elementos gráficos y conceptos de color que satisfagan las intencionalidades de los expertos temáticos, diseñadores instruccionales y equipo de diseño en general
- Cumplir con las entregas de acuerdo con el programa de producción y con los tiempos establecidos
- Utilizar bancos de fotos, ilustraciones existentes y guías tipográficas o contratar a un Ilustrador o Fotógrafo para la producción de imágenes que cumplan con las necesidades comunicacionales del equipo de producción, diseño y desarrollo de contenidos, respetando la imagen institucional.
- Mantener acciones de coordinación con otros Diseñadores Gráficos o de Técnicos en Artes Gráficas, que hagan parte del proceso de producción de contenidos digitales
- Coordinar todos los aspectos de la producción de materiales impresos, audiovisuales o electrónicos, tales como sitios web e interfaces interactivas:
- Producir un amplio rango de materiales impresos y digitales, incluyendo aplicaciones de la marca, boletines informativos, anuncios y publicidad.
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y mantenimiento de los estándares de calidad institucional.
- Manejar herramientas de diseño gráfico y animación, herramientas ofimáticas, orientación al trabajo en equipo, al cumplimiento de indicadores y a la mejora continua, proactivo y creativo.

IV. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Profesional y/o Técnico con experiencia en diseño gráfico, animación, diseño y desarrollo web, comunicación gráfica, publicidad, tecnologías de la información, informática y áreas afines.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO:

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

MATRIZ DE RIESGOS

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	IUE	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por la IUE, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas	mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en presentación de los a servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	IUE	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de los horarios de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas	mensual